

Nra. Mdad. y de Cada Cinquenta mil mrs. para la  
 nra. Camara. Dada en Madrid a Diez e quatro  
 de Mayo de Nros. señores Reynos. Y en su año. D.  
 Dize. Monseñor y Obispo D. Leonardo de Ovando  
 Obispo de Segovia y Medina. D. Chry-  
 stophal de Moncada y Carriel. Yo D. Mauro Carta  
 Bermudez. nro. de Camara del Rey nro. por la bre. Ed  
 Cuius por su mandado Con acuerdo de los de su con-  
 sejo de la Orden. Reg. Juan de Ortega. Chan-  
 ziller. Juan de Ortega.

Por quanto por parte de Don Alonso Lopez Muñoz Ocaña  
 natural de la Villa de Casanaco nro. Aprobado para  
 la Jurisdiccion de las Ordenes de Santhago, Cala-  
 trava, y Alcantara, Cuius Nominis max. Berge-  
 tas sergo por Nros. señores Reg. Me fue esta Rela-  
 zion que por el título que se oraua desfachado  
 de tal nro. se disponia auades de tener.

Regedir y sacar lra. del m. Consejo de las ordenes  
 Siempre y quando hubiere de ser nombrado  
 nombrado para qual quiera Escriuania de  
 Governacion, o ma qual quiera de las Ciudades, Villas  
 y Lugares de la Jurisdiccion de las dhas. Ordenes, y por  
 que de sacar en Cada un año dha. lra. se orregua mu-  
 cho por su nro. me suplicare. Es haverse. Mdad. de dar  
 Lizenzia, y facultad para poder Oca. y Berzer el

